



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS A, B, C, D, E, Y F**, POR UN VALOR GLOBAL DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.220.000.000.00) M/CTE.
2. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 1 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FIJAR UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.
3. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 2 AL ANEXO C** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ANEXO DEL MATERIAL QUIRÚRGICO Y FIJAR UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 3 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
5. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 4 AL ANEXO A** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
6. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 138 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$344.827.586.00)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.

7. QUE EL PREPLIEGO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2005.
8. QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2005, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE APERTURA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA DE CIERRE 03 DE MAYO A LAS 11:00 HORAS.
9. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 01 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2005, PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2005 A LAS 09:00 HORAS.
10. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 02 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2005:

MODIFICA:

EL ANEXO 1 A ÍTEMS POR ADQUIRIR Nos. 3, 4, 10, 11, 13 Y 16.
EL NUMERAL 3.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO SICE
ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO NUMERAL 1.2 PARTICIPANTES

11. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DA RESPUESTA A LOS OFERENTES MEDIANTE OFICIO FECHADO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2005 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO DEL PROCESO.
12. **QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**
- a) QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE CUANDO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.
- b) QUE DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
13. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS SON:

No.	OFERENTES	CÓDIGO
1	COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A.	CS-01
2	LABORATORIOS BAXTER S.A.	CS-02
3	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	CS-03
4	3M COLOMBIA S.A.	CS-04
5	B. BRAUN MEDICAL S.A.	CS-05
6	TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A.	CS-06

14. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LES HICIERON LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, DÁNDOSE A CONOCER AL PARTICIPANTE LOS DÍAS 22 Y 23 DE JUNIO DE 2005, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

15. QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE AL RESPECTO A LAS EVALUACIONES.

B. BRAUN

EN RAZÓN A SU OFICIO No: 1981/100-600-11 SEGÚN LA REFERENCIA NOS PERMITIMOS INFORMALES QUE EN CUANTO A LOS ITEMS No: 3 Y 4 CATETER RADIOPACO PARA VENOCLISIS, PUNTO 6 DEL NUMERAL 3.4.1. ERA IMPOSIBLE ANEXAR UN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, YA QUE HASTA EL MOMENTO DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN, NO TENÍAMOS UN HISTÓRICO DE VENTAS CON ELLOS, SIN EMBARGO NUESTRO ASESOR COMERCIAL Y ESPECIALISTA DE PRODUCTO DE LA LÍNEA HAN DICTADO CHARLAS Y ENVIADO DIVERSAS MUESTRAS AL HOSPITAL TENIENDO EXCELENTES CONCEPTOS TÉCNICOS EL PRODUCTO EN TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HASTA EL PUNTO QUE EL PASADO 17 DE JUNIO DE 2005 SE REALIZO LA PRIMERA VENTA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DEL CUAL ANEXAMOS FOTOCOPIA DE LA FACTURA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

TENIENDO EN CUENTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA REFERENTE A LOS ITEMS 3 Y 4 CATETER RADIOPACO PARA VENOCLISIS SE MANIFIESTA QUE LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE DE ESTOS ELEMENTOS POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NO ES SUFICIENTE, NI DE TOTAL ACEPTACIÓN POR PARTE DEL GRUPO QUIRÚRGICO, YA QUE EL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO NO HA SIDO CONTINUO NI LE HAN CORREGIDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL MISMO, ESTAS VAN ENCAMINADAS BÁSICAMENTE A SU USO.

SI EL PRODUCTO ES DE EXCELENTE ACEPTACIÓN EN OTROS SERVICIOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA SE HAN DEBIDO ANEXAR LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y NO DESPUÉS DE CERRADA LA CONTRATACIÓN.

EN CUANTO A LA PRIMERA VENTA REALIZADA POR USTEDES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EL PASADO 17 DE JUNIO ESTA OBEDECIÓ BÁSICAMENTE A LO NO DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO EN EL MERCADO, TENIÉNDOSE QUE ADQUIRIR ESTE ELEMENTO CON UNA INNOVACIÓN (CATETER RADIOPACO PARA VENOCLISIS DE SEGURIDAD) DEL CUAL NO SE TIENE EXPERIENCIA COMPROMETIÉNDOSE EL REPRESENTANTE HA REALIZAR TALLERES SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYAN REALIZADO.

POR TANTO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.

16. INTERVENCIÓN OFERENTES

QUE CONSULTADAS LAS FIRMAS ASISTENTES SI DESEAN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA:

FIRMAS ASISTENTES
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.
LABORATORIOS BAXTER S.A.

FIRMAS QUE INTERVIENEN:**1. ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.**

EL SEÑOR CARLOS A SALAZAR INTERVIENE DICHIENDO:

“DEJO CONSTANCIA QUE EL PORCENTAJE DEL 17% QUE OBTIENE LABORATORIOS BAXTER DE ACUERDO A LA LEY 816, SEA GARANTIZADO Y QUE LOS EQUIPOS A ENTREGAR SEAN CON EL COMPONENTE NACIONAL ESTABLECIDO EN LA OFERTA”.

2. LABORATORIOS BAXTER S.A.

EL SEÑOR CAMILO CASTRO G:

NUESTRA EMPRESA SE COMPROMETE A HACER ENTREGA DEL PRODUCTO TAL COMO APARECE EN LA OFERTA, EN NUESTRA PLANTA DE CALI SIENDO ESTE UN PRODUCTO DE COMPONENTE NACIONAL Y FUE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO COMO MUESTRA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE DIO COMO RESULTADO SU ACEPTACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO RESPECTIVO.

17. RECESO

NO HUBO RECESO

18. RESPUESTA OFERENTES

NO HUBO RESPUESTA A LOS OFERENTES

19. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO:**

- a) DECLARAR DESIERTO EL **ÍTEM No 3 CATETER RADIO PARA VENOCCLISIS No. 18** Y EL **ÍTEM No 4 CATETER RADIOPACO PARA VENOCCLISIS No. 20** EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
- b) ADJUDICAR PARCIALMENTE EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No 20** A LAS SIGUIENTES FIRMAS ASÍ:

TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
No. 10	TROCAR DESECHABLE 5mm	150	200.000	30.000.000
No. 11	KIT DE TROCAR DESECHABLE 10mm	120	200.000	24.000.000
No. 13	PLACA DESECHABLE CON CABLE PARA ELECTRO (PLACA BILOBULADA)	2.000	6.500	13.000.000
SUBTOTAL				67.000.000
VALOR IVA				10.720.000
VALOR TOTAL				77.720.000

LABORATORIOS BAXTER S.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
No. 16	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	10.000	11.200	112.000.000
VALOR TOTAL				112.000.000

- FORMA DE PAGO:** A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES , MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA, POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, EL JEFE DE UNIDAD DEL ALMACÉN No 6 DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIÓN FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.
- LUGAR DE ENTREGA:** HOSPITAL MILITAR CENTRAL, TRANSVERSAL 3 No 49-02. ALMACÉN No 6.
- PLAZO DE ENTREGA:** SEGÚN NECESIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. ANTES DEL 30 DE JULIO DE 2005.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Carol M.
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón Nieto
Oficina Jurídica